



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000- 0269

( )

05 MAY 2025  
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN DESCANSO COMPENSATORIO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que según lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015 "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...".

Que según solicitud No. 2025-45563 de 05 de mayo de 2025, allegada a la Dirección de Talento Humano el doctor Cristian David Avila Marin, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita los días 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025, en compensación por haber laborado los días 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de 2025, en virtud a las funciones desempeñadas en la semana santa.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras el doctor Cristian David Avila Marin permanece de compensatorio, se hace necesario encargar de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la ingeniera Ginna Paola Reinoso Merchan, Asesor, código 105, grado 15, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: *Compensatorio.*** Conceder descanso compensatorio por los días 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025, al doctor Cristian David Avila Marin, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No.1000-

0269

( 05 MAY 2025 )

**ARTICULO SEGUNDO: Encargo de Funciones.** Encargar por los días 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025, a la ingeniera Ginna Paola Reinoso Merchan, Asesor, código 105, grado 15, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mientras dura el compensatorio de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

05 MAY 2025

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa de Ibagué

Elaborado:	Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano	
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano	
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica	
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica	